



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019

En la Molina, siendo las 12:30 p.m. del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala auxiliar del auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, bajo la presidencia del señor Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Carmen Eloisa Velezmoreo Sánchez, vicerrectora de investigación; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Héctor Enrique Gonzales Mora, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossío, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Profesores principales: Sr. Javier Arias Carbajal; Sra. Marta Leonor Williams León de Castro; Sr. Víctor Filiberto Aguilar Vidangos; Sr. Rubén Darío Miranda Cabrera; Sr. Víctor Hidalgo Lozano; Sr. Armando Enrique Alvarado Malca; Profesores asociados: Sr. Jorge Tobaru Hamada; Sr. Alejandro Dario Albújar Ferre; Sr. Carlos Fernando Bulnes Soriano; Sr. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez; Sr. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa; Sra. Carmen Hortensia Alvarez Sacio; Profesores auxiliares: Sra. Ana Luzmeira Eguiluz de la Barra; Sr. Danny Joel Apaza Nuñez; Sra. Sonia Cesarina Palacios Ramos; Representantes estudiantiles: Srta. Lizeth Jeydi Anay Blas; Sr. Gilson Santos Lopez Llocella; Srta. Lucia Diana Mamani Retamozo; Srta. Keith Arlyn Estrada Zelaya; Sr. Renzo Nicolás Marroquin Rubio; Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño; Sr. Christopher Jhamgler Blas Navarro; Sr. Rodrigo Antonio Paredes Catari; Srta. Jhoselyn Dayan Ordaya Llallahui; Srta. Khiara Xiomara Obregon Segura; Sr. Gelver Romero Delgado; Director General de Administración: Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay; Director de la Unidad de Estudios Generales: Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta; Representante de la FEUA: Srta. Fernanda Lucia Galvez Aranda; Representante de la ADUNA: Sr. Alfonso Cerna Vásquez; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Representante del SUTUNA: Sra. Luis Elizabeth Chiotti Valverde; Justificaron su inasistencia: Profesores principales: Sr. Alejandro Ari Pacheco Avalos; Sr. Víctor Manuel Barrera Arroyo; Profesor asociado: Sr. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas; No justificaron su inasistencia: Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Profesores principales: Sra. Rosa Amelia Espejo Joya; Sra. Vilma Elvira Gomez Galarza; Sra. Rosario Elizabeth Perez Liu de Mendoza; Sr. Walter Francisco Salas Valerio; Profesores auxiliares: Sr. Luis Alberto Chaparro Guerra; Sr. Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana; Representantes Estudiantiles: Srta. Mariapia de los Angeles Melgar Utrilla; Srta. Deysi Victoria Mendo Ponce; Sr. Erick Manuel Aguilar Escarcena; Srta. Ligheia Raysa Leyton Briceño; Sr. Sharp Jesus Calizaya Bustamante; Srta. Abril Chávez-Arroyo Enzian; Sr. Adan Martin Silva Guzman y Representante de los graduados: Sr. Javier Dasso Deza. (37 miembros de Asamblea Universitaria con voz y voto).

Actuó como secretario, el señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

ORDEN DEL DÍA

- I. Caso ratificación automática de docentes: (Acta N° 001-2019 de la Comisión Especial aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2019).

El rector manifestó que se tiene una propuesta de modificación a la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNALM, referido al período mediante el cual es válido la ratificación automática. Pidió al secretario general dar lectura de dicha propuesta.

El secretario general hizo lectura primero de la octava disposición transitoria del Estatuto:

“Octava.- Los docentes que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto hayan tenido una ratificación automática o le corresponda, por derecho, tal beneficio hasta el 10 de julio de 2019, y cumplen todos los requisitos establecidos, continuarán gozando del referido derecho”.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019



083

Luego dio lectura de la propuesta presentada por la Comisión Especial (Resolución N° 0356-2019-CU-UNALM), conformada para analizar este tema, el mismo que estuvo presidida por el director de la Escuela de Posgrado.

“Ampliar la vigencia de la ratificación automática hasta el 31 de diciembre de 2020, para los profesores que hasta la fecha de entrar en vigencia el Estatuto de la UNALM, hayan tenido una ratificación automática o les corresponda, por derecho, tal beneficio, previa presentación de sus informes de actividades semestrales”.

Además, hizo lectura del artículo 289° del Estatuto de la UNALM, que establece que *“La asamblea universitaria tiene las siguientes atribuciones:*

...

c) *reformular el estatuto de la UNALM con la aprobación, de por lo menos, dos tercios del número total legal de miembros;*

...

Al respecto, el secretario general aclaró que en este caso los 2/3 del número total legal de miembros vendrían a ser 37 miembros.

El representante de la Unidad de Estudios Generales manifestó que en esos tiempos le tocó liderar el grupo técnico para la elaboración del actual Estatuto de la UNALM, cuyo documento debatido se elevó a la Asamblea Universitaria, ahí también siempre se pensó en apoyar a los docentes de la universidad, como bien se puso en la parte transitoria había un mecanismo de reconocer a todos los profesores que ya habían tenido una ratificación automática, o a los que les correspondía hasta la fecha que está en mención en la transitoria seguirían teniendo ese beneficio hasta su retiro. Por eso se pide al pleno que tomen en cuenta, que primero es una transitoria porque los hechos de todas maneras se van a cumplir al tener a nuestros docentes que con la nueva ley cumplan 75 años y tengan que retirarse. Asimismo, considera que no está en cambiar el actual Estatuto, y que regresándose al Consejo Universitario y tomándose la decisión de que este le dé una interpretación, todo estaría arreglado.

El decano de la Facultad de Zootecnia, indicó que ha revisado varias veces este artículo y ha participado con su opinión sobre las modificaciones que podrían darse, pero ahora leyendo este artículo entiende que aquellos docentes que hasta el 10 de julio de 2019 cumplieran 23 años, tendrían el derecho ganado, así como los anteriores, no habría que derogar este artículo, quizás complementarlo con los complementos que hay que tener en consideración.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que *“En el Consejo Universitario les encargaron hacer un informe respecto a la ratificación automática, cuya comisión estuvo conformada por cuatro miembros del Consejo Universitario, siendo su persona quien la presidio. En las diferentes reuniones que se tuvieron, la Comisión tubo dos interpretaciones, una en la cual decía que era un derecho adquirido y deberían los docentes continuar con su ratificación automática, otra interpretación era que se cortó ese derecho en julio. Por tanto en diferentes discusiones no nos pusimos de acuerdo, y ya se vienen ratificaciones, inclusive se había hablado de tres informes uno en mayoría donde se indicaba que debía cortarse, uno en minoría la interpretación es el derecho adquirido, y luego surgió un tercer informe en la que el planteamiento que aprobamos, y a fin de lograr unanimidad, se optó por eso, en primer lugar porque el proceso de ratificación ya está y estamos atrasados, y en segundo lugar porque para cumplir con los requisitos tenemos que hacer investigación, no se puede publicar sino se tiene investigación, y una investigación no es de un año, es por eso que en el informe se consideró que la ratificación vaya hasta el año 2020, si es que se cambia esta transitoria. En base a este artículo tendría que modificarse o articularse. El asunto no queda ahí, ya que la ADUNA ofició a las autoridades el 27 de setiembre de 2019 una propuesta para tener ya una situación permanente por lo que es importante, de una vez por todas, dar solución a este tema. Nosotros hemos planteado modificar el artículo 220°”*



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019

El representante de la ADUNA manifestó que nos hemos reunido para resolver, de una vez por todas, estas diversas interpretaciones que se han suscitado por varios meses, respecto a la ratificación automática. Hay una amenaza seria respecto a unos 30 profesores que se van a ratificar entre este y el próximo año, y hay más de una docena de profesores que confiados en esta disposición transitoria que para algunos queda claro que continuarán gozando de la ratificación automática bajo los mismos procedimientos que se han hecho siempre. Esa es la interpretación de muchos, y por qué tendría que cambiar a partir de esta fecha. En ese sentido la ADUNA ha solicitado a un Estudio Jurídico el análisis de este tema. En resumen, discutir esta Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNALM contradice con la interpretación que se le está dando. La aplicación de la ley en el tiempo, en el presente caso, se trata de precisar el pase de la norma antigua Ley Universitaria 23733 y sus modificatorias y el antiguo Estatuto de la UNALM de 1984 a la nueva, la que estamos discutiendo ahora. Todo esto se fundamenta en la teoría de los hechos cumplidos, el artículo 3 del título preliminar del código civil dispone que la Ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, en el presente caso de la aplicación de la Ley Universitaria 30220 se está aplicando el criterio de los hechos consumados, quiere decir que la ratificación es procedente es un hecho consumado a partir del momento en que el docente cumplió con los requisitos que le exigía la antigua Ley Universitaria y sus modificatorias y el antiguo Estatuto de la UNALM del año 1984, nace a partir de ese momento el derecho ganado y la nueva norma ya no lo puede tocar, lo contrario sería una arbitrariedad que sacrificaría la seguridad jurídica que son uno de los fines del derecho. Por lo tanto, la parte jurídica está clara. El 27 de setiembre de 2019 la ADUNA ofició a las autoridades, a fin de tener una situación permanente, planteando modificar artículo 220° adicionando lo siguiente:

“ARTÍCULO 220°.-El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación”.

La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Los profesores ordinarios de carrera que cumplen 23 años de servicios en la universidad y los profesores principales que hayan sido ratificados en dos oportunidades en su categoría son evaluados y ratificados automáticamente.

Ello quiere decir que el derecho a la ratificación automática va a continuar en la universidad, el tema solamente es que los nuevos profesores que están ingresando tendrán ese derecho, pero la evaluación hay que hacerla de acuerdo a lo que manda la Ley Universitaria, pero los profesores que fueron evaluados en base a las formas con conocimiento que cada Facultad ha hecho deben de continuar con ese conocimiento hasta que se extingan, y queremos ser precisos se ha hecho una evaluación estadística de cuántos profesores son y en cuánto incide esto en la investigación de todo el conjunto de la universidad, a partir del año 2021, y son 80 profesores a la espera de una ratificación automática. Asimismo, hay otro grupo de profesores que tienen más de 65 años y que solamente le restan una ratificación cuando cumplan 72 años, próximos a irse. Eventualmente, hay un grupo de 10 o 12 que gozarán de esos derechos. En consecuencia, lo acordado en la reunión de la ADUNA, es lo que se presenta al pleno.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019



085

El Ing. Alejandro Dario Albújar Ferre opina que la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNALM está muy clara. Por lo tanto, le parece fuera de foco tener tres interpretaciones sobre esta disposición.

El vicerrector académico manifestó que coincide con el director de la Unidad de Estudios Generales porque esta es una transitoria del Estatuto, no tiene sentido habiéndose cumplido la fecha cambiarla. Además, las transitorias son por un período determinado y luego se extinguen. Qué sentido tendría, cinco años después, que salió el Estatuto, cambiar la transitoria, ya que la transitoria fue hecha para ese momento. Indudablemente, estas disposiciones podrían prestarse a varias interpretaciones, y para esta Asamblea, la tarea es tratar de interpretar de una mejor forma y emitir una resolución que indique eso para favorecer a nuestros docentes; en ese sentido todos coincidimos, la idea no es vulnerar aquellos derechos ya adquiridos por nuestros docentes. Por lo tanto, propongo que no se modifique el Estatuto, que vayamos a interpretar, a redactar lo que sería una decisión autónoma de la Asamblea Universitaria para prorrogar el beneficio de nuestros profesores que por lo menos hayan adquirido una ratificación automática hacia un período que puede ser lo que la Comisión propone en la presente sesión. Sugiriendo no modificar el Estatuto, solo emitir una norma, en el marco de la autonomía, una resolución que nos lleve a permitir que nuestros docentes que hayan tenido por lo menos una ratificación automática se siga ratificando, este es un tema de una situación de aquellos docentes que hayan tenido al menos una ratificación automática, que en algún momento va a expirar en el futuro; no estaríamos tampoco violando la Ley Universitaria que no contempla el tema de la ratificación automática. En conclusión, se estaría haciendo la excepción para aquellos que ya la han tenido hasta la fecha.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el problema es que hay docentes que no pueden cumplir con los requisitos que se están exigiendo para su ratificación porque han interpretado de que el sistema es muy laxo en algunas Facultades y es muy exigente en otras aun cuando es automático, lo cual se tiene que sincerar. Por lo tanto, lo único que se podría hacer es no afectar el Estatuto y dar un tiempo específico para que estos docentes puedan cumplir con los requisitos, bajo la interpretación que no estaba muy claro el asunto. Asimismo, indicó que este derecho nunca se va a extinguir, queda para aquellos que tuvieron sus ratificaciones automáticas y los que hasta el 10 de julio cumplieron 23 años. Lo que no es dable es que aquellos docentes que ingresen a la universidad con la nueva ley pudieran también tener ese derecho de ratificación automática, ya que ahí si se estaría contraviniendo todo el sistema. Acerca de que los docentes de Matemática, Física, etc., no podrían hacer investigación, es algo que se tendría que corregir hacia el futuro, porque el trabajo interfacultativo puede dar lugar a que los docentes de Ciencias, Matemáticas, Estadística, etc., pudieran incorporarse en trabajos de investigación con Zootecnia, Agronomía, etc.

El Ing. Carlos Fernando Bulnes manifestó que las leyes deberían ser aplicadas a las personas que ingresan a la carrera docente, ya que la norma es algo transitorio. Asimismo, opinó que se debería ser consecuentes con los derechos ganados, y ya no con los que están por ganar temporalmente algunos.

El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola manifestó que hay docentes que cumpliendo los requisitos han hecho sus investigaciones, algunos su tesis, pensando que van a publicar, pero estas publicaciones demoran un año. Hay profesores que dedican mucho tiempo a la enseñanza o mucho tiempo a la administración y no tienen tiempo suficiente para dedicarse a la investigación, por las múltiples funciones que realizan, como por ejemplo el decanato, Departamento Académico, comisiones, etc., por eso en ese marco debemos otorgarles ese derecho, mediante el Estatuto, a los docentes que tienen 23 años de servicio. Asimismo, se debería precisar bien qué significa requisitos establecidos.

El Ing. Alejandro Dario Albújar Ferre manifestó que hay muchos docentes que ya cumplieron 23 años de servicios y todavía no han sido ratificados automáticamente. Está muy claro en la disposición complementaria y cómo se obtiene la ratificación automática.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019

Por lo que sería necesario sacar una resolución inmediatamente para todos aquellos que ya cumplieron los 23 años de servicios y se les otorgue la ratificación automáticamente.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que habría que pensar una modificación en ese sentido, que todos los que ya iniciaron carrera, con la ley anterior nombrados tendrían este derecho. Lo que se tendría que hacer es regular para homogenizar los criterios para hacer la ratificación automática.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que según el Estatuto para hacer alguna modificación al Estatuto se tiene que tener el voto favorable de los 2/3 de la Asamblea, pero en la presente sesión con las justas tenemos quorum, bastaría que alguien no esté de acuerdo con la modificación y por lo tanto no habría modificación, lo cual me gustaría que se tome en cuenta. Así mismo, como dijo el decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola qué se entiende por requisitos establecidos. Los requisitos se establecen en un Reglamento, y lo único que está establecido hasta el momento para las ratificaciones es lo que dice en el Estatuto y R. General actual, que son como requisitos los artículos científicos. Llamémosle o no automática para que alguien se ratifique se tendría que hacer esa necesidad de tener artículos. Sin embargo, en la práctica sabemos que se ha estado dando ratificaciones sin artículos, lo que se trata es de arreglar esa situación, pero no de manera tajante que podríamos perjudicar a aquellos docentes que se confiaban en ese modo de trabajar de la universidad, incluso propuse que no sea hasta el año 2020 sino hasta el año 2021, porque si es hasta el año 2020 solo favorecería a los docentes que les toca ratificarse ahora.

El rector indicó que lo que se tiene en Asamblea es una propuesta modificatoria, sobre la cual deberían votar su aceptación o rechazo; si se rechaza se tendría que elaborar una nueva propuesta que incorpore el consenso general y ello requiere un trabajo en la comisión para una propuesta alternativa o nosotros como Asamblea hacer una propuesta modificatoria, pero igual se tendría que votar por la aceptación o rechazo de la propuesta de la comisión.

El decano de la Facultad de Zootecnia propuso mantener la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNALM y generar un artículo nuevo: *los docentes que hasta la fecha de entrada del presente Estatuto hayan sido nombrados como docentes ordinarios tendrán el derecho de ratificación automática bajo los requisitos que se establecerán para dicho fin.*

El secretario general informó al pleno que lamentablemente no se cuenta con el quórum respectivo, si es que se desea modificar el Estatuto, es decir no hay los 2/3.

El vicerrector académico sugirió votar por la propuesta de la Comisión, y de no ser validada se podría establecer cuál sería el enunciado de una Resolución de la Asamblea y no para cambiar el Estatuto sino para que la Asamblea en base a su autonomía establezca una propuesta que ayude a que los docentes sean ratificados a futuro porque el problema es que se hace difícil tener quórum; nunca vamos a poder llegar a una decisión y que las circunstancias ameritan que la Asamblea tome una decisión porque hay varios docentes que están con sus documentos a la espera de una solución por parte de la Asamblea.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que más allá del quórum, no cree que se consigan los 2/3 que se opondan a lo de la Comisión. Al respecto, pidió que, sin necesidad de modificar el Estatuto, la Asamblea esclarezca cuál es la interpretación, y eso sí se puede hacer con la mayoría sin los 2/3. Si aquí por votación se queda en que de acuerdo a lo que la mayoría lo entiende que todos aquellos que en estos momentos tienen los 23 años de servicios cumplen con los requisitos para poder tener la ratificación automática o lo contrario, que el 10 de julio se corta ese derecho.

El rector indicó con relación al término “los requisitos establecidos”, manifestó que, en el Estatuto y Reglamento General de la UNALM, ello está muy claro, ya que son los mismos que se requieren para ascenso. Y ahí hay un tema central que son los trabajos de investigación, podemos tomar una decisión, pero eso no va exonerar bajo ninguna

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019



087

circunstancia cambiar el Reglamento o el Estatuto, porque eso involucraría cambiar del Reglamento los requisitos que se requieren para dicha ratificación.

El director de la Escuela de Posgrado indicó que la Asamblea Universitaria está en condiciones de poder interpretar para que quede todo claro. Asimismo, sugirió colocar lo que dice el artículo más el Informe de Actividades Semestrales.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el problema es que hay algunos docentes que no han cumplido o no tienen los requisitos para ratificarse automáticamente, y tendría que dárseles tiempo, pero darles tiempo no significa que van a modificar el Estatuto porque cualquier adición que hagamos en el Estatuto, automáticamente requiere los 2/3. Tomemos la decisión de dar una especie de amnistía, quizás de un año, para aquellos docentes que no tienen sus requisitos cumplan y logren ratificarse. La Asamblea podría tomar esa decisión de amnistía hasta el año 2020 para que cumplan estos docentes con los requisitos, y en tanto avanzamos y creamos ese artículo que se propone, de que aquellos docentes que ya fueron nombrados también gozan de este derecho, bajo las reglas que se van a definir.

El rector indicó que los requisitos ya están establecidos en la Ley y en el Reglamento General de la UNALM.

El representante de la ADUNA manifestó que el consenso de la Asamblea es no modificar el Estatuto, y la propuesta del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias es coherente, en el sentido de que se deje tal como está el Estatuto, y que la Asamblea emita una resolución precisa, a fin de dejar de lado las diversas interpretaciones que hay. La precisión que debería decirse en esta Asamblea, es la que plantea ADUNA, ya que no podemos ir en contra de lo jurídico. La interpretación y el análisis jurídico está claro, la ratificación docente es un hecho consumado, a partir del momento en que el docente concluyó con los requisitos. En consecuencia, nosotros planteamos que se precise que continuarán con la ratificación automática los profesores que a la fecha del 10 de julio de 2019 hayan tenido una ratificación automática como la han tenido 23 años, y esta ratificación automática se da en base a la presentación de sus informes semestrales tal como lo ha consensuado la comisión nombrada por el Consejo Universitario.

El vicerrector académico propuso votar por no aceptar la propuesta de la comisión y teniendo un nuevo planteamiento presentado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias el cual se sometería a votación sin cambiar el Estatuto.

El rector indicó que no se puede votar por la modificatoria porque no se cuenta con el quórum respectivo. Lo que se va a votar ahora es la propuesta interpretativa en relación al artículo vigente del Estatuto, lo cual tiene que estar claro. La ADUNA tiene una propuesta y el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias también, las cuales irían a votación, en tanto no contravengan la Ley ni el Estatuto.

La Dra. Patricia E. Bejar Luque, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNALM, dio lectura del artículo 84° de la Ley Universitaria 30220:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019

El decano de la Facultad de Zootecnia insistió en que el problema no es el Estatuto sino de profesores que han interpretado que su ratificación automática se podría dar sin exigencia de algunos requisitos. La falla de la universidad es no haber definido en su tiempo cuáles son los requisitos que diferencian la ratificación convencional con la ratificación automática, es por eso que propone que se debería de pensar en un artículo adicional para entender el beneficio de todos los docentes que fueron nombrados con la Ley anterior y que puedan tenerlo, pero bajo unos parámetros ya definidos, y aquellos docentes que ahora están en esa circunstancia, acordar a nivel de Asamblea, darles una amnistía para que puedan cumplir hasta el año 2020 con los requisitos.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que la interpretación que se está realizando no va a solucionar los problemas de los profesores en este momento que están esperando su ratificación, ya que ellos han interpretado de que seguían con la ratificación automática, y no son muchos los profesores que no hacen investigación, que no tienen artículos científicos. En la evaluación que hemos tenido hay una lista significativa de profesores que gozan de ratificación automática o que deberían gozar de ratificación automática. Sin embargo, en su mayoría todos tienen artículos científicos y muchos más sobre los 8 o 10 artículos, por lo que propone que se escriba "*previa presentación de su informe de actividades*" Asimismo, indicó que los pedidos deberían ser tomados en cuenta por cada uno que hace la Asamblea, así como ser votados de uno en uno, pidió que se considere su pedido.

El rector pidió al director de la Escuela de Posgrado redactar su pedido, a fin de poder votar sobre algo objetivo.

El director de la Escuela de Posgrado indicó que solo se debería de incluir lo que dice la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNALM "interpretando dentro de los requisitos, decir que los requisitos es la presentación del Informe de Actividades.

El rector indicó que la Ley es muy clara en la demanda específica en cuanto a producción científica, la Ley no exime de una producción científica. La universidad tiene sus reglamentos en relación a cómo se evalúa la producción científica, el mismo que se evalúa a través de la producción de artículos científicos que son debidamente justificados y a la aceptación de una revista científica. No es que porque tiene un artículo ya puede ascender; ese artículo tiene que pasar por un filtro y estándares que la universidad ha establecido claramente. Nosotros no podemos exonerar bajo apercibimiento de ley la producción científica.

El director de la Escuela de Posgrado manifestó que estamos hablando de un artículo que está en el Estatuto, y que para muchos tiene una interpretación que debe continuar y que para otros es diferente, eso es lo que estamos viendo en la Octava Disposición Transitoria. Asimismo, indicó que en la anterior Ley Universitaria 23733 no mencionaba la ratificación automática porque la universidad en base a su autonomía se maneja internamente en base a sus comisiones y a sus actividades, entonces se cree que en este momento tomaron la decisión que a los 23 años venía una ratificación automática priorizando esa actividad, por eso mismo está en la Octava Disposición Transitoria. Nosotros solamente estamos interpretando la Octava Disposición Transitoria y dentro de esa interpretación, se interpreta que debería ser el Informe de Actividades el que debería ser evaluado.

La vicerrectora de investigación manifestó que este tema ya se ha visto varias veces en diferentes años y siempre se ha reflexionado sobre que la ratificación automática no significa que el docente va a cumplir o no las actividades que tiene que hacer como docente. La ratificación automática significa que no se va a votar que no puede ser no ratificado, pero no significa que no va a cumplir con sus obligaciones como docente, lo cual se debe de tener en cuenta, ya que el hecho de presentar solamente un informe sin presentar los documentos justificatorios significa que no se sabe si ha hecho o no investigación, y eso lo está pidiendo la Ley Universitaria. Asimismo, pidió que se tome en cuenta esto antes de votar porque

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019



089

cada vez estamos mejorando, ya se ha dicho que muchos docentes hacen artículos científicos e investigación, que es lo que tienen que hacer. El hecho de que no lo hagan tendríamos que ver por qué; cada Facultad donde no lo hacen tendrían que preocuparse porque sí lo haga y seguir adelante. Todos teníamos conocimiento de que esto tenía un plazo y teníamos que cumplir hasta ese plazo con lo de la ratificación automática que ya no existe en el Estatuto. En todo caso si la ratificación automática va a ser no votar, está bien, pero sí que cumpla con todas sus obligaciones.

El Ing. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez manifestó que estamos dando vueltas en el mismo círculo. Asimismo, propuso analizar la ratificación automática, que va a significar, una mejora económica, de estatus para el profesor, de manera que se le tiene que exigir una o dos trabajos científicos. Si eso no va a significar ninguna mejora económica ni status, entonces no va a ascender. Para el ascenso sí se debe de exigir la presentación de uno o dos trabajos científicos indexados, etc., de lo contrario la ratificación vendría a ser un reconocimiento de la labor docente al profesor en toda su historia a la universidad.

El decano de la Facultad de Zootecnia hizo el siguiente planteamiento *“considerando que los requisitos de ratificación automática no han sido establecidos de manera clara, existiendo docentes y facultades que han interpretado este proceso de manera heterogénea acuerda primero dar amnistía de un año adicional a los docentes que correspondía su fecha de ratificación automática el presente año. Segundo encargar al Consejo Universitario aprobar una Directiva que aclare este procedimiento y permita que todos los docentes de la universidad se sometan a un procedimiento estándar”*.

El rector indicó que el tema de amnistía es un tema aparte, se tendría que discutir en la agenda como un punto diferente y quizás se podría ver en otro momento. Aquí se tiene una propuesta de resolución aclaratoria sobre la ratificación automática y eso es lo que se va a votar.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que en estos momentos tenemos un problema concreto que de aplicar estrictamente la Ley o lo que dice el Reglamento y el Estatuto simplemente los están dejando fuera de la universidad. en razón de eso es que la propuesta y dado que se ha permitido que el mismo Consejo Universitario diera ratificaciones en años anteriores sin trabajo de investigación por esta vez se tenga que ir permitiendo eso, sino habría que cuestionar todas las ratificaciones automáticas porque no han cumplido con lo que dice la Ley en su mismo Reglamento y Estatuto. La propuesta concreta es por eso que se elaboró pensando en salir de ese problema, pero tampoco convirtiéndolo como derecho adquirido, es una situación anómala que hay que corregir. En esa corrección tenemos la oportunidad de hacer una autocrítica a la institución por no haberlo corregido en su debido momento.

El secretario general indicó que se tienen 3 propuestas:

1. Propuesta del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias.

Los profesores que hayan cumplido 23 años de servicios hasta el 10 de julio de 2019, cuenten con sus evaluaciones semestrales con calificativo en promedio mayor a 3.0 y cuenten con 1 o 2 artículos científicos dependiendo si son auxiliares, asociados o principales, gozarán de la ratificación automática de manera indefinida, lo cual implica que los órganos de gobierno de la UNALM, tanto Consejo de Facultad como Consejo Universitario, toman conocimiento del informe de la CED de la Facultad, pero no someten el dictamen a votación.

2. Propuesta de la ADUNA.

Precítese que los docentes que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto hayan tenido una ratificación automática o les corresponda por derecho, tal beneficio hasta el 10 de Julio del 2019 continuarán gozando del referido derecho, previa presentación de los informes semestrales.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Acta N° 08 Sesión Extraordinaria
19 de noviembre de 2019

3. **Propuesta del vicerrector académico.**

Los docentes que hasta el 10 de julio 2019 hayan tenido una o más ratificaciones automáticas, seguirán gozando de ese derecho, previa presentación y aprobación de sus informes de actividades semestrales.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias indicó que habría que precisar como la Asamblea interpreta, ya que una interpretación no es poner una nueva fecha, ahí automáticamente habría una inconsistencia.

El rector indicó que se votarán en dos etapas, y las dos que queden, después de la primera etapa, se van a volver a votar para poder alcanzar los consensos mínimos.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el problema es si nosotros nos vamos a poner en la situación de que la ratificación automática va a ser idéntica a la ratificación convencional, entonces no se está hablando de ratificación automática, ya que esta debe de tener una connotación diferenciada. En la actual circunstancia y el derecho ganado tiene que permanecer la ratificación automática, el problema es que hay docentes que no han podido cumplir con las exigencias y quieren tener un aire para hacerlo, eso no necesitaría modificar el artículo, y por último la modificación que se quiere hacer de adicionar que los informes semestrales son el requisito, eso se podría hacer a nivel del Consejo Universitario porque a nivel del Consejo Universitario aprobamos el reglamento, y podemos sumar algo complementario a lo que dice el Estatuto. No tenemos que modificar nada solamente ir a Consejo Universitario y ajustar ese punto de exigencia adicional.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó, con relación a la propuesta del vicerrector académico, esa propuesta es más favorable a la no ratificación porque ahí dice "seguirán gozando de ese derecho" lo cual quiere decir que es indefinido. En conclusión, es igual a la propuesta de la ADUNA.

El vicerrector académico respondió que no, porque esto implica sólo a los profesores que ya hayan tenido una ratificación automática, es decir esto no implica posponer hasta el infinito la ratificación automática.

El secretario general informa que varios miembros de la asamblea se han retirado y nos hemos quedado sin quórum para continuar con la sesión

El representante de la ADUNA manifestó que se suma a la propuesta del vicerrector académico ya que es lo mismo.

Siendo la 2:35 p.m. y no habiendo el quorum de reglamento, se da por culminada la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

RECTOR